

ANTECEDENTES:	Solicitud de Acceso a la Información Pública 080159126000390
----------------------	--

Chihuahua, Chihuahua, a los 06 días del mes de mayo de 2026, reunido en Sesión Extraordinaria el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, en sus instalaciones, ubicadas en Avenida Zarco No. 2427, colonia Zarco, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua, procede a emitir el siguiente Acuerdo respecto a la Ampliación del Plazo de Respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información **080159126000390** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que con fundamento en lo que se establece en los artículos 32, fracción VI, 36, fracciones II, V y VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de este Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta, pudiendo en tales casos confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen las áreas del sujeto obligado, esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean planteadas en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley en la materia referida, cuando existan razones fundadas y motivadas.

II.- Que en fecha **20 de abril de 2026** se recibió la solicitud de información relativa a incrementos salariales y niveles de puesto de la gestión anterior. Al respecto, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio **CEDH:15c.113/2026**, manifestó la imposibilidad de remitir la información en el término legal de diez días debido a la carga de trabajo extraordinaria por el proceso de revisión de entrega-recepción de la nueva administración.

III.- Que del análisis efectuado, este Comité considera que las razones que motivan la ampliación son fundadas, atendiendo a la necesidad de procesar y sistematizar la información de forma completa, veraz y exhaustiva, garantizando el derecho de acceso a la información.

Este Comité de Transparencia considera que las razones que motivan la determinación de ampliar el plazo de respuesta establecidas en las disposiciones del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, son fundadas atendiendo a la naturaleza y la desagregación de las variables de la información solicitada, como lo ha manifestado el área competente, en consecuencia es de confirmarse la determinación de ampliar el plazo para procesar y sistematizar la información, para en su oportunidad dar respuesta y entregar la información.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VIII, así como el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se **confirma** la determinación de ampliación de plazo **por 5 días hábiles** más para dar respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **080159126000390**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua se remite el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia e Información para los efectos legales que corresponda.

Así lo acordó por unanimidad el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Comité de Transparencia

Lic. Juan Ernesto Garnica Jiménez
Presidente

Licda. Gadi Judith Roblero Reyes
Secretaria

Lic. Rafael López Parra
Vocal